

+

Cartas sin perjuicio del derecho que le asiste para  
que en el referido acopio se incluyan los na-  
turales de la Villa de Mazaron y feligresia  
de fuente a la mano fuera de la legal que  
tienen de heredad todo el año en el campo  
esta y su jurisdicción por cuya causa con-  
buyen los mayores como los de may,  
vecinos y naturales de ella, y no se deben con-  
dear de otro distinto de que gozan  
de las mismas comodidades y que denzan o no  
casas en dhas jurisdicciones <sup>protegida</sup> esto no se ha de mi-  
zilio ni le constituye, y con la <sup>protegida</sup> legalidad de que  
hecho el Reparto en tiempo y forma como  
dho. Director general previene no se ha de mo-  
lestar prender ni usar a los Regidores y siendo  
necesario se repitan dhas condiciones y se o-  
torque luego y indultación alguna y remi-  
ta su traslado a Sr. D. Blas de Morales y Mu-  
noz Administrador general de las R. Salinas  
de este Reyno, y se escriba al Sr. Director general  
de las dhas Salinas executada la escritura con-  
forme a lo que en la suya previene =

En este estado entraron en este Ayuntamiento. Los señores Jurados  
D. Diego Carralero y D. Ju. Pinar.

Yo el Sr. D. Juan de los Rios  
Vice en este Ayuntamiento. V. p. de m. de los Rios

Sanctor =

